

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos
Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa
(DGITE)

Términos de Referencia

Consultoría: Producción de Recursos Educativos Digitales

I. Antecedentes

La Constitución de la República en el artículo 151 establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y la difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza; para la cual faculta al poder ejecutivo adoptar las medidas necesarias, mediante leyes y reglamentos que aseguren la efectividad de este derecho. Todas las actividades del Estado y de las entidades públicas y privadas están sujetas a esta disposición.

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa (DGITE), adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos de la Secretaría de Educación de Honduras, mediante Acuerdo Ejecutivo No.1359-SE-2014, Reglamentos de la Ley Fundamental de Educación, en donde en el **Artículo 55** del Reglamento de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, establece en el siguiente inciso, como una de las funciones de la Dirección:

- i) Desarrollar y actualizar propuestas de tecnologías innovadoras para el mejoramiento de la calidad del trabajo docente; y,

Ve a bien la publicación de la presente consultoría, enmarcado en dar respuesta al cuarto objetivo del Plan 365, y al cumplimiento del PEI 2023-2026, en su Objetivo 3, Eje estratégico 2: Permanencia y Promoción de los Educandos, Intervención 2.3: Uso pedagógico de las tecnologías educativas y bibliotecas de centros educativos.

II. Descripción de la Consultoría

- a. **Objetivo de la Consultoría:** Fortalecer los procesos y procedimientos de la Dirección, ejecutados por el personal técnico-administrativo, relacionados al desarrollo de propuestas innovadoras de recursos y micro recursos de aprendizaje digitales utilizando las Herramientas Curriculares y Recursos de Aprendizaje (HCYRA o libros de texto de la Secretaría de Educación), para el mejoramiento de la calidad del trabajo docente.

b. Objetivo Específicos:

- i. Diseñar y desarrollar propuestas innovadoras de recursos y micro recursos educativos digitales, basados en las herramientas curriculares (libros de texto) con las que cuenta la Secretaría de Educación, para el mejoramiento en la calidad del trabajo docente.

- ii. Desarrollar la capacitación sobre la producción de recursos para el personal técnico de la DGITE.

c. Responsabilidades del consultor:

- i. Planificación de las actividades a realizarse durante el proceso de la consultoría.
- ii. Elaborar un mínimo de 10 recursos y micro recursos educativos interactivos basados en los contenidos abordados en las HCYRA.
- iii. Desarrollar un mínimo de 10 recursos y micro recursos educativos animados basados en los contenidos abordados en las HCYRA.
- iv. Elaborar los planes de formación para el personal técnico seleccionado de la Secretaría de Educación en la introducción a la producción de recursos y micro recursos educativos animados o interactivos.
- v. Realizar una jornada de capacitación al personal técnico seleccionado de la Secretaría de Educación en la introducción a la producción de recursos y micro recursos educativos animados o interactivos.
- vi. Cumplir con objetivos establecidos en los Términos de Referencia de esta Consultoría.
- vii. Desempeñarse en todo momento con ética y profesionalismo, mostrando el debido respeto al personal de la Secretaría de Educación.
- viii. Realizar las labores asignadas con responsabilidad, compromiso, esmero y dedicación.

d. Productos esperados:

- **Producto 1:** Plan de trabajo y cronograma de actividades
- **Producto 2:** Preproducción para la animación e interacción de recursos y micro recursos educativos digitales.
- **Producto 3:** Preproducción para la animación e interacción de recursos y micro recursos educativos digitales.
- **Producto 4:** Producción y postproducción de animaciones e interacciones de micro recursos o recursos educativos digitales.
- **Producto 5:** Producción y postproducción de animaciones e interacciones de micro recursos o recursos educativos digitales.
- **Producto 6:** Guías Metodológicas y jornada de capacitación sobre la producción de recursos y micro recursos interactivos y animados, al personal técnico seleccionado de la Secretaría.

e. Supervisión y revisión de los productos

El (la) consultor(a) dependerá directamente de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa, quién a su vez realizará la correspondiente revisión y aprobación de los productos entregados.

f. Perfil del Consultor:

Formación Académica

- Licenciatura en Animación Digital y Diseño Interactivo, Diseño Gráfico, Informática Administrativa o carreras afines.

Experiencia General

- Experiencia en producción de recursos interactivos, animación y multimedia; aplicaciones web o para dispositivos móviles.
- Experiencia en recursos y micro recursos educativos.
- Que haya realizado al menos un proyecto relacionado a educación (presentar portafolio de proyectos realizados a nivel de educación).

Experiencia Especifica

- Manejo de los siguientes programas: Maya 3D, Adobe XD, Adobe Animate, Adobe Audition, Adobe Premiere, Adobe After Effects, Adobe Photoshop, Figma, CSS, Java Script, HTML 5 u otros afines.
- Manejo en diseño de interfaces y experiencia de usuario.
- Preferiblemente con experiencia docente.

Conocimientos

- Manejo de herramientas de productividad y trabajo remoto.
- Manejo de Software Ofimáticos.

III. Tiempo de la Consultoría

Tendrá una duración de 6 meses, comenzando a partir del primero de abril de dos mil veinticuatro.

IV. Disponibilidad y lugar de trabajo:

La consultoría se llevará a cabo de manera semipresencial, debiendo asistir a la oficina de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, tercer piso; una vez a la semana o según lo requiera la autoridad competente.

V. Monto del Contrato

El contrato será financiado con Fondos Nacionales por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXCATOS (L 150,000.00) para el período de contratación descrito en el párrafo anterior. Los pagos serán por la modalidad de honorarios mensuales contra entrega y aprobación de los informes de conformidad a lo establecido en el cronograma de trabajo.

VI. Forma de Pago

El Consultor(a) recibirá sus honorarios profesionales pagaderos en curso de moneda local, en forma mensual, recibiendo un primer pago posterior a la firma del contrato presentando un plan de trabajo y cronograma de actividades, y 5 pagos mensuales contra presentación del informe mensual. Será responsabilidad del consultor/a el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago de los impuestos correspondientes según su aplicabilidad. haciéndose efectivo de la siguiente manera:

No. de Producto	Descripción	Monto
1	Plan de trabajo y cronograma de actividades	L 10,000.00
2	Informe mensual de avances de las funciones desempeñadas en la consultoría sobre las actividades realizadas.	L 15,000.00
3	Informe mensual de avances de las funciones desempeñadas en la consultoría sobre las actividades realizadas.	L 25,000.00
4	Informe mensual de avances de las funciones desempeñadas en la consultoría sobre las actividades realizadas.	L 25,000.00
5	Informe mensual de avances de las funciones desempeñadas en la consultoría sobre las actividades realizadas.	L 30,000.00
6	Informe final de la consultoría.	L 45,000.00
Total		L 150,000.00

VII. Retenciones y garantía de cumplimiento de contrato

Se hará una retención equivalente al doce y medio por ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR). Para efectos del pago, el consultor/a deberá tener recibos por honorarios vigentes en el SAR. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, por concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato se aplicará una retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago mensual que se le efectúe a "EL CONSULTOR/A" por concepto de honorarios.

VIII. Propiedad Intelectual

Queda establecido en los presentes términos de referencia que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado y toda otra información complementaria será considerada desde su elaboración como propiedad de la Secretaría de Educación, que tendrá los derechos exclusivos para imprimir y publicar en cualquier medio de difusión.

IX. Condiciones de participación

Los interesados en participar deberán entregar en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo bajo B, primer piso, a más tardar el día viernes 15 de marzo del año en curso a las 5:00 p.m. en sobre cerrado debidamente rotulado con su nombre completo, número de Documento Nacional de Identificación, número y nombre del proceso para el cual desea aplicar, adjuntando lo siguiente:

1. Hoja de vida (currículo vitae)
2. Copias de títulos o diplomas referidos en el Currículo (no se tomarán en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación).
3. Copia de Documento Nacional de Identificación (DNI).
4. Fotocopia de RTN
5. Pin SIAFI (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente)
6. Estar suscritos al régimen de facturación de la SAR (si no lo tiene puede tramitarlo posteriormente).